



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se hace necesario reprogramar la audiencia del artículo 373 por motivos de designación como clavero de la titular del despacho en la misma fecha en que estaba prevista la continuación de la audiencia del artículo 373CGP. Sírvasse proveer.

El secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA.

Montería, veintidós (22) de marzo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PROCESO VERBAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR LESIÓN ENORME
DEMANDANTE	FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA PINEDA -CC. 6.827.677
DEMANDADO	PROMOTORA LUVETON DE ACACIAS S.A.S. -NIT. 900.876.131-0
RADICADO	230013103003 2020-000116-00.
ASUNTO	AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA
AUTO N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, se procede a reprogramar la audiencia que estaba prevista para el día 17 de marzo de 2022.

Por lo anterior, esta judicatura procederá a fijar nueva fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, la que habrá de celebrarse **el día 20 de abril de 2022 a las 11:00Am, para realizar la audiencia del artículo 373 CGP**

De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 05 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 Ibídem; así mismo, que en dicho termino proceda a enviar las piezas procesales que se pretenden hacer valer en la diligencia de que trata el artículo 373 CGP.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

LINK:

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/ap/t-59584e83/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2F%2Fmeetup-join%2F19%253ameeting_ZGEzMjU5MTMtNTA0ZS00NTU2LTg3NmYtNjcwZWm4ZmYzMjc3%2540thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%2522%257d&data=04%7C01%7Cchoyosa%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C5a6fb6926274499e072708da08305635%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637831300933790635%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000&sdata=uQhsBOpBp99g5qkAsPWQwIX0Bwoqf7qR2n6cyCr6Os4%3D&reserved=0

De forma preventiva se ordena prorrogar la competencia para fallar por seis meses mas, teniendo en cuenta que se han aplazado en dos fechas las audiencias programadas por causa no imputable al despacho a saber:

- problemas tecnológicos de la demandante.
- Designación de forzosa aceptación como clavera a la juez titular del despacho.

Por lo expuesto, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia del artículo 373 del CGP, la que habrá de celebrarse **el día 20 de abril de 2022 a las 11:00Am, para realizar la audiencia del artículo 373 CGP.**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 05 días antes



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

de la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 Ibídem; así mismo, que en dicho término proceda a enviar las piezas procesales que se pretenden hacer valer en la diligencia de que trata el artículo 373 CGP. A fin de extenderles el link de invitación que se indica a continuación:

LINK:

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/ap/t-59584e83/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2F%2Fmeetup-join%2F19%253ameeting_ZGEzMjU5MTMtNTA0ZS00NTU2LTg3NmYtNjcwZWm4ZmYzMjc3%2540thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%2522%257d&data=04%7C01%7Choyosa%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C5a6fb6926274499e072708da08305635%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637831300933790635%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoimC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikh1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000&sdata=uQhsBOpBp99g5qkAsPWQwlX0Bwoqf7qR2n6cyCr6Os4%3D&reserved=0

TERCERO: PRORROGAR de forma preventiva, la competencia por seis (6) meses mas para proferir sentencia, debido a las causas no imputables al despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb5f0ef3fec26beb0f3abc290c6502295924c6c9516cfddc7f149de04a3c2**

Documento generado en 22/03/2022 07:39:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>